



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Independencia, 22 de diciembre de 2022

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

La Carta Nro. 001-2022-ANCPP-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 20 de diciembre del 2022, presentado por el Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Luis Miguel AQUISE MEZA; la Resolución Administrativa Nro. 631-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ (en adelante **R.A. 631-2021**) de fecha 30 de julio de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por **R.A. 631-2021** se designó a partir del 02 de agosto del 2021 al abogado **Luis Miguel AQUISE MEZA** el cargo de confianza de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la CSJ de Lima Norte, en la plaza N° 063907.

**Segundo.-** Por documento que antecede, el recurrente presenta su renuncia al cargo que viene desempeñando, por motivos personales y de salud, precisando por correo institucional como último día de labores el 26 de diciembre del 2022.

**Tercero.-** Al respecto, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales en general, a información de carácter reservado. Así mismo, a aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

**Cuarto.-** Los cargos funcionales de Dirección o de confianza del Poder Judicial, son los que se encuentran en el documento normativo denominado "Clasificador de Cargos del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa Nro. 369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre del 2022.

**Quinto.-** Cabe señalar que la Presidencia del Poder Judicial, por Resolución Administrativa N° 023-2017-P-PJ de fecha 06 de enero del 2017, delegó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia (...).

**Sexto.-** Bajo este marco normativo, y con la finalidad de continuar con la obtención de niveles de eficiencia y eficacia en la Administración del Módulo Penal Central, ante la renuncia presentada del actual administrador, por motivos de salud que señala, a partir del día 27 de diciembre del 2022; resulta necesario disponer las acciones administrativas pertinentes a fin de procurar el normal desarrollo de la dependencia mencionada, hasta la designación de otro profesional que cumpla adecuadamente con la experiencia y el perfil académico para el desempeño del cargo; por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: ACEPTAR LA RENUNCIA Y CONCLUIR** la designación del señor abogado **Luis Miguel AQUISE MEZA** en el cargo de confianza de Administrador del Módulo





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

del Nuevo Código Procesal Penal de la CSJ de Lima Norte, a partir del día 27 de diciembre del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** temporalmente al servidor **José Daniel CHUMPITAZ DELGADO**, Sub Administrador del Módulo Penal, en adición a sus funciones, asuma la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la CSJ de Lima Norte, a partir del 27 de diciembre del 2022.

**Artículo Tercero: PRECISAR** que la aceptación de la renuncia al cargo, no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tenga o pudiera tener por cualquier hecho producido durante el desempeño de sus funciones como Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la CSJ de Lima Norte, dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Cuarto: PRECISAR** que el recurrente, deberá realizar la entrega de cargo al servidor encargado en el artículo precedente bajo responsabilidad funcional, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2019-CE-PJ, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 130-2019-CE-PJ.

**Artículo Quinto: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Personal y de los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**Carmen María López Vásquez**  
Presidenta  
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

